



BOLETIN OFICIAL
DEL
PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 18 de marzo de 2005

NÚM. 25

S U M A R I O

SERIE G:

Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:

- Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 2](#)).
- Informe de fiscalización sobre los Gastos de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, correspondientes al período 2001-2004, emitido por la Cámara de Comptos ([Pág. 5](#)).

**Serie G:
 INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2003.

Pamplona, 2 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Berriozar, ejercicio 2003, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 2).
- II. Objetivo (Pág. 2).
- III. Alcance (Pág. 3).
- IV. Opinión (Pág. 3).
 - IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto consolidado de 2003 (Pág. 3).
 - IV.2 Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 4).

IV.3 Legalidad (Pág. 4).

IV.4 Situación financiera a 31 de diciembre de 2003 (Pág. 4).

IV.5 Información adicional y notas explicativas (Pág. 4).

IV.6 Seguimiento de las recomendaciones (Pág.).

IV.7 Conclusión general (Pág. 4).

Anexo: Estados financieros consolidados a 31-12-2003.

(Nota: Los anexos mencionados se encuentran a disposición de los Parlamentarios Forales en las oficinas de los Servicios Generales de la Cámara y en la siguiente dirección web:

www.cfnavarra.es/camara.comptos).

I. INTRODUCCIÓN

El Ayuntamiento de Berriozar cuenta con 7.577 habitantes y presenta las siguientes cifras significativas a 31-12-2003:

Entidad	Obligac. reconoc.	Dchos. recon.	Personal
Ayuntamiento	8.061.744	6.800.697	62

El ayuntamiento forma parte de las mancomunidades siguientes:

Mancomunidad de la Comarca de Pamplona, a través de la cual se prestan servicios del ciclo integral del agua, la gestión y tratamiento de los residuos sólidos urbanos, y el transporte urbano comarcal.

Mancomunidad de Servicios Sociales de Ansoáin, Berriozar y Berrioplano, a través de la cual se

prestan los servicios de “atención domiciliaria”, “programa de drogodependencias” y “acogida y orientación social”.

II. OBJETIVO

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de

diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Berriozar correspondientes al ejercicio 2003.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local esta constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Publicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

En materia contable- presupuestaria el régimen jurídico viene establecido en los Decretos Forales números, 270, 271 y 272, todos ellos de 21 de septiembre de 1998, sobre presupuesto y gasto publico, estructura presupuestaria y contabilidad para la Administración Local de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Berriozar correspondiente al ejercicio 2003.

b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo a los principios de contabilidad que le son aplicables.

c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.

d) La situación financiera del Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2003.

e) La razonabilidad y coherencia de los datos y comentarios incluidos en la información complementaria y notas explicativas a los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar.

f) El grado de cumplimiento de las recomendaciones efectuadas por esta Cámara en su último informe de fiscalización correspondiente al ejercicio 2002.

III. ALCANCE

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización de los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar (en adelante, Ayuntamiento), que comprenden el estado de liquidación del presupuesto, el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del ejercicio 2003 y el balance de situación al 31 de diciembre de 2003, así como

información complementaria y notas explicativas a dichos estados financieros, correspondientes al ejercicio 2003.

El Ayuntamiento tiene implantado el Plan General de Contabilidad Publica.

El trabajo realizado se ha centrado, por tanto, en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos y de las distintas masas patrimoniales, analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y las normas de fiscalización, aprobados por la Comisión de Coordinación y de los Organos Públicos de Control Externo del Estado Español, y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias y con la problemática puesta de manifiesto en los trabajos anteriores.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, control interno, eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo iniciado en el mes de junio se ha cerrado en octubre de 2004.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. OPINIÓN

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, los estados financieros del Ayuntamiento de Berriozar para el ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2003, elaborados bajo la responsabilidad del Ayuntamiento.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoria del sector publico aprobados por al Comisión de Coordinación de los Organos Públicos de Control Externo del Estado Español.

IV.1. EN RELACIÓN CON LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADO DE 2003

El estado de liquidación del presupuesto consolidado de 2003 adjunto y las notas correspondientes reflejan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la actividad realizada y la situación presupuestaria al 31 de diciembre de 2003.

IV.2. REFLEJO DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2003

El balance de situación al 31 de diciembre de 2003 adjunto y las notas correspondientes reflejan de una manera razonable la situación financiero-patrimonial del Ayuntamiento.

IV.3. LEGALIDAD

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad.

IV.4. SITUACIÓN FINANCIERA A 31 DE DICIEMBRE DE 2003

Con un presupuesto inicial de 6.793.630 euros y un definitivo de 8.730.970 euros, presenta un nivel de ejecución del 92 por ciento en gastos y el 78 por ciento en ingresos.

En el ejercicio 2003 disminuye el porcentaje de ejecución de ingresos y aumenta el de gastos, respecto del ejercicio anterior. En ingresos los impuestos directos se ejecutan en un 105 por ciento y los indirectos en un 69 por ciento, representando estos dos capítulos el 22 por ciento de los ingresos del ejercicio. El 65 por ciento de los recursos del Ayuntamiento proceden de transferencias.

Al cierre del ejercicio se ha obtenido un déficit de 1.261.047 euros, siendo el resultado presupuestado ajustado de 137.534 euros de superávit, ya que se han financiado obligaciones contra el remanente de tesorería del ejercicio anterior (1.643.386 euros) habiéndose producido unas desviaciones positivas de financiación de 244.805 euros. La deuda a 31 de diciembre de 2003 se sitúa en 1.152.711 euros, no habiéndose concertado nuevos préstamos durante este ejercicio.

El ayuntamiento de Berriozar presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un ahorro neto del 5 por ciento y un remanente de tesorería de 24.170 euros, si bien debe significarse que la parte de remanente destinada a gastos generales es negativa, en 48.367 euros.

Durante este ejercicio ha disminuido el remanente de tesorería y el resultado presupuestario ajustado, debido a la terminación de obras comenzadas en 2002 y la realización de alguna obra nueva en 2003, como las llevadas a cabo en el

polideportivo, en la escuela de música y el campo de fútbol de hierba artificial.

IV.5. INFORMACIÓN ADICIONAL Y NOTAS EXPLICATIVAS

La información adicional y notas explicativas a los estados financieros contienen la información necesaria y suficiente para su adecuada interpretación y comprensión.

IV.6. SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES

En general, puede afirmarse que se han considerado las principales recomendaciones de carácter administrativo contable del informe relativo al ejercicio de 2002, y que se están tomando las medidas oportunas para su correcta aplicación.

IV.7. CONCLUSIÓN GENERAL

Como resumen, y a modo de conclusión general, podemos señalar que el ayuntamiento realiza una adecuada gestión presupuestaria y económico-financiera.

Debe resaltarse, no obstante, que la situación financiera presenta una tendencia deficitaria, que puede venir dada por la carencia de recursos procedentes de aprovechamientos urbanísticos.

Esta situación implica la necesidad de un plan de viabilidad que contemple los servicios a prestar, su coste, la repercusión que va a realizarse, en su caso, al usuario y las fuentes de financiación de las que dispone el ayuntamiento. La realización de este plan es necesaria para poder adoptar las medidas tendentes a recuperar el equilibrio financiero.

Recomendamos, además:

- *Aprobar el presupuesto general único y la plantilla orgánica en los plazos legales.*

- *Elevar la cobertura de seguros de inmovilizado, de forma que quede enteramente cubierto.*

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 22 de diciembre de 2004

El Presidente: Luis Muñoz Garde

Informe de fiscalización sobre los Gastos de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, correspondientes al período 2001-2004, emitido por la Cámara de Comptos

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 31 de enero de 2005, acordó ordenar la publicación del informe de fiscalización, emitido por la Cámara de Comptos, sobre los Gastos de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, correspondientes al período 2001-2005.

Pamplona, 2 de febrero de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Informe de fiscalización sobre los Gastos de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, correspondientes al período 2001-2004, emitido por la Cámara de Comptos

ÍNDICE

- I. Introducción (Pág. 5).
 - I.1. Petición (Pág. 5).
 - I.2. La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid. Antecedentes administrativos (Pág. 5).
- II. Objetivo, alcance y limitaciones (Pág. 6).
- III. Conclusión (Pág. 7).
- IV. Gastos de inversión (Pág. 8).
- V. Gastos de personal (Pág. 9).
- VI. Gastos corrientes (Pág. 10).
- VII. Otros gastos corrientes no imputados a las partidas presupuestarias de la Delegación del Gobierno (Pág. 11).

Anexo: Ejecución presupuestaria partidas Delegación 2001-abril 2004 (Pág. 12).

I. INTRODUCCIÓN

I.1. PETICIÓN

La Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra, en sesión de 26 de abril de 2004, acuerda solicitar de la Cámara de Comptos la realización de una auditoría de la Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, a iniciativa del grupo parlamentario Eusko Alkartasuna, comprensiva de

la fiscalización de los gastos que ha supuesto tanto la instalación como el funcionamiento de dicha delegación, desde su creación hasta la actualidad.

Con el fin de dar cumplimiento a esta petición y de acuerdo con la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos de Navarra, se ha incluido en el programa de actuación de 2004 la elaboración de un informe de fiscalización referido al objeto de la petición parlamentaria descrita.

I.2. LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MADRID. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

La Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid (en adelante, la Delegación) es creada por Decreto Foral 10/2001, de 15 de enero de 2001 cuyo artículo único nombra delegado del Gobierno de Navarra en Madrid a Ricardo de León, a propuesta del consejero de Economía y Hacienda, encomendándole, a tenor del preámbulo del decreto, lograr una fluida relación tanto con la Administración del Estado como con otras instituciones de carácter nacional e internacional con sede en Madrid, coordinando las actuaciones de la Administración Foral ante las mismas y realizando el seguimiento de los expedientes administrativos tramitados ante instituciones estatales relativos a la Comunidad Foral, especialmente los de contenido económico-financiero.

En estos momentos iniciales no se definen el rango del delegado, su relación jerárquica respecto de un concreto departamento, ni la dotación presupuestaria asignada para el ejercicio de sus funciones.

Poco después, por Acuerdo del Gobierno de 26 de febrero de 2001 se realiza en el presupuesto del 2001 una modificación presupuestaria para dotar de consignación económica a la recién creada Delegación, incrementando el crédito de las partidas de personal eventual y seguridad social y creando dos nuevas partidas para gastos corrientes e inversiones, todo ello en el proyecto presupuestario "Dirección y Servicios Generales de Economía" El nuevo crédito supone un total de 234.352 euros. Dada la prórroga presupuestaria, las partidas se mantienen durante los ejercicios 2002 y 2003.

Las plantillas orgánicas y relaciones de puestos de trabajo, a diciembre de 2001 y 2002, últimas publicadas a la fecha, determinan como régimen jurídico del Delegado el de "Cargo directivo eventual de libre designación (Decreto Foral 73/02, de 15 de abril de 2002 y Decreto Foral 72/2003, de 14 de junio de 2003).

En comparecencia conjunta de los consejeros de Presidencia y de Economía ante la Comisión de Régimen Foral del Parlamento de Navarra, celebrada el 9 de mayo de 2001, se define con más precisión la nueva figura. Respecto al nivel técnico y político de la delegación el consejero de Economía señala que el rango del delegado es de director general. En cuanto a su dependencia departamental, el consejero de Presidencia aboga por su incardinación en el Departamento de Economía y Hacienda, ante la necesidad de conectar las gestiones de la Delegación del Gobierno de Navarra en Bruselas con las gestiones previas ante el Gobierno Central, especialmente en la tramitación de fondos europeos. El consejero de Economía señala que la Delegación en Madrid, al igual que la existente en Bruselas, es un órgano que desarrolla funciones del Gobierno, dada la competencia de éste para designar representantes de la Comunidad Foral en cualesquiera organismos o instituciones públicas o privadas, a tenor del artículo 8 de la Ley Foral de Gobierno. El objeto funcional de la Delegación responde, por un lado, a la necesidad de intensificar la cooperación y coordinación con otras administraciones e instituciones, y de otro a establecer relaciones como agente activo y continuo en los foros comerciales y de todo tipo, recabando información sobre oportunidades de colaboración.

Por Decreto Foral 270/03, de 28 de julio, se introduce en la estructura orgánica del Departamento de Economía y Hacienda la nueva Dirección General-Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid, organizada en "Servicio de Organización, relaciones administrativas e institucionales y promoción económica y comercial" y "Servicio de promoción social, cultural y artística." A la fecha de realización de este trabajo, ambos servicios carecen de personal.

En congruencia con lo anterior, el mismo día 28 de julio, por sendos decretos forales números 346 y 347/2003 se cesa al titular como Delegado del Gobierno y se le nombra Director General de la Delegación del Gobierno en Madrid. A tenor del último decreto foral citado, las funciones de la Delegación son, entre otras, la representación institucional del Gobierno y dar soporte al presidente

del Gobierno de Navarra ante instituciones públicas o privadas radicadas en Madrid.

Por Orden Foral 240/03, de 6 de agosto, el Consejero de Economía y Hacienda delega sus atribuciones, salvo las de carácter indelegable, en la Dirección General de que tratamos y, expresamente, las competencias contractuales; la jefatura del personal adscrito a la Dirección General, así como la resolución de expedientes y la autorización, disposición y reconocimiento de obligaciones de pago.

En los Presupuestos Generales para el ejercicio 2004 se incluye el programa 140 "Delegación del Gobierno de Navarra en Madrid" para financiar la adaptación de la Delegación del Gobierno a la nueva estructura y funciones establecidas en el Decreto Foral 270/1003. En el mismo se recogen partidas presupuestarias de gastos de personal (93.412 euros) y de gastos corrientes (100.800 euros).

Resalta el programa que en 2003, la Delegación está ubicada con carácter provisional en las dependencias de Caja Navarra, sin coste económico alguno en cuanto al pago de alquiler y demás suministros. Durante 2004 estaba previsto el traslado a la nueva sede y por ello se pronostica un aumento tanto en sus actividades como en los objetivos, que el programa pasa a detallar en dos grandes apartados: Colaborar en el fomento del conocimiento de Navarra en el ámbito de Madrid y la colaboración con despachos y consultorías para implantar en Navarra actividades empresariales y comerciales, posibilitando igualmente la presencia de Navarra en el exterior.

Respecto de los medios personales necesarios para la ejecución del programa, se señalan, de conformidad con la nueva estructura: un director general, dos directores de Servicio, tres auxiliares administrativos y dos becarios para la Unidad de Información sobre recursos turísticos y culturales. Al momento de realización de este trabajo están cubiertos los puestos de trabajo de director general y de auxiliar de gabinete.

II. OBJETIVO, ALCANCE Y LIMITACIONES

De conformidad con la petición parlamentaria, el objeto de nuestro trabajo se ha centrado en la formación de un estado de las obligaciones reconocidas en el sistema contable del Gobierno de Navarra, relacionadas con la instalación y funcionamiento de la Delegación, y la comprobación de su soporte documental y tramitación, al objeto de emitir una opinión acerca de la regularidad contable y legal de las transacciones recogidas.

El alcance del trabajo viene delimitado, temporalmente, por la creación de la Delegación, en enero de 2001, hasta el 30 de abril de 2004, fecha próxima a la petición parlamentaria, sin perjuicio del examen de los hechos posteriores relevantes que, eventualmente, pudieran seguirse de nuestro análisis.

Materialmente, hemos verificado todos los apuntes de las partidas de gastos con que se ha dotado presupuestariamente a la Delegación (anexo del informe). Los gastos de personal se financian con partidas presupuestarias del capítulo I, integradas en la Dirección General de Economía, caracterizadas por contener apuntes globales mensuales vertidos desde el sistema auxiliar de nóminas, por lo que hemos trabajado con desgloses de tal sistema auxiliar, certificados por la Dirección General de la Función Pública del Departamento de Presidencia.

Las funciones de adquisición a título oneroso de bienes, su adscripción y la ampliación del patrimonio inmobiliario de la Comunidad Foral vienen atribuidas por la normativa vigente al Servicio de Patrimonio, del Departamento de Economía y Hacienda; por lo que consideramos también las partidas presupuestarias del mismo, fundamentalmente la partida "Edificios y obras de nueva instalación". Los expedientes de adquisición, adecuación y equipamiento de la sede de la Delegación han sido tramitados por Patrimonio, donde nos han sido facilitados. Como se detalla en el epígrafe VII, hemos revisado, adicionalmente, otras partidas, de denominación más genérica, también correspondientes a dicho servicio.

En suma, verificamos el contenido de las partidas a las que, en función de sus códigos orgánico, económico, funcional y de proyecto, ha debido circunscribirse razonablemente la financiación de los gastos de la Delegación. Ello no excluye que, eventualmente, gastos de pequeño importe puedan no haber sido detectados, por cargarse a otras partidas con denominación genérica. La imputación de todos los gastos a las partidas idóneas es responsabilidad del Departamento de Economía y Hacienda.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Organos Públicos de Control Externo del Estado Español y realizando cuantas pruebas hemos considerado necesarias.

Agradecemos al personal del Departamento de Economía y Hacienda y de la Dirección General

de la Función Pública la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

III. CONCLUSIÓN

Del examen de las partidas que se citan en los respectivos epígrafes y la consolidación de los apuntes referidos a la Delegación resulta el siguiente estado de gastos durante el periodo comprendido entre enero de 2001 y abril de 2004.

	Euros
Adquisición sede	871.468
Obras adecuación sede	298.459
Mobiliario y equipamiento sede	66.677
Total Inversiones	1.236.604
Personal	299.438
Gastos corrientes presupuesto Delegación	61.239
Otros Gastos Corrientes	13.624
Total Gastos Corrientes	373.941
TOTAL	1.610.545

La Delegación fue creada en enero de 2001 por el Gobierno de Navarra, en uso de las facultades que legalmente ostenta, conferidas por los artículos 8.c) y 50.b) de la Ley Foral 23/983, de 11 de abril, de régimen jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra.

La adquisición de la sede de la Delegación en Madrid, el proyecto, obras y asistencia técnica precisos para su adecuación así como su equipamiento han sido gestionados por el Servicio de Patrimonio del Departamento de Economía y Hacienda. Del examen de los diez expedientes tramitados se concluye la regularidad legal de los procedimientos empleados, de conformidad con la Ley Foral 17/1985, de 27 de septiembre, del Patrimonio Foral de Navarra y la Ley Foral 10/1998, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

Dotada financieramente en el presupuesto de 2001, a través de modificaciones presupuestarias, tales créditos se mantuvieron hasta el ejercicio 2003, por efecto de la prórroga presupuestaria. En los presupuestos de 2004 se establece un proyecto presupuestario propio de la Delegación.

Los gastos de personal recogen la remuneración del delegado y de una auxiliar de Gabinete, ajustándose sus importes a lo previsto en los acuerdos del Gobierno de Navarra que las establecen para los directores Generales y el personal de Gabinete, así como en lo establecido en el Estatuto del Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra.

Las partidas presupuestarias de gastos de bienes corrientes y servicios recogen únicamente gastos de tal naturaleza, tramitados a través del procedimiento de anticipos de caja fija, regulados por el Decreto Foral 385/1993, de 27 de diciembre, el Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio y su desarrollo normativo.

Los gastos están justificados por las oportunas facturas. El sistema de pago, reposición de fondos sobrantes, justificación de gastos y correlativo libramiento en cuenta corriente del importe del anticipo de caja fija establecido se ha desarrollado de conformidad con la normativa reguladora.

En suma, los gastos expresados están en todo caso justificados y se han tramitado de conformidad con los procedimientos exigidos por la normativa que en cada caso es de aplicación.

IV. GASTOS DE INVERSIÓN

Las partidas de inversiones con que se dotó a la Delegación al poco de crearse en 2001, incluidas presupuestariamente en el código orgánico "Dirección y Servicios Generales de Economía", únicamente recogen el gasto de 6.009 euros por la adquisición de un ordenador en 2001. Los demás gastos inherentes a la adquisición, adecuación y equipamiento de la sede están imputados a la partida "Edificios y Obras de nueva instalación", cuya gestión y responsabilidad competen al Servicio de Patrimonio.

El análisis de tal partida permite elaborar el siguiente cuadro de gastos:

Inversiones	Reconocido/Pagado
Adquisición del inmueble calle Goya, 48, 1º- Madrid	871.468
Redacción proyecto sede Delegación Gobierno de Navarra en Madrid	13.603
Asistencia técnica para habilitación de la sede del G. Navarra en Madrid	11.870
Obras de la sede Delegación Gobierno Navarra en Madrid	266.165
Cableado c/ Goya, 48	6.821
Mobiliario Delegación	22.891
Mobiliario Delegación	21.207
Alfombras Delegación	2.546
Suministros varios	5.451
Instalación muebles de cocina	8.573
Total Inversiones partidas de Patrimonio	1.230.594
Total inversiones Dirección y Servicios generales economía	6.009
Total	1.236.604

IV.1. ADQUISICIÓN DEL INMUEBLE EN MADRID

Desde el nombramiento del delegado del gobierno se suceden las actuaciones del Servicio de Patrimonio para obtener un local representativo en el barrio de Salamanca, apto legalmente para el uso de oficinas. Se consultan ofertas de al menos diez empresas especializadas, se visitan más de treinta locales pero el arrendamiento pretendido inicialmente acaba siempre frustrándose. Se opta por la solución de la adquisición, barajándose diversas posibilidades y tras distintos intentos se adquiere el local de la calle Goya, por 871.467 euros.

Es un piso oficina, situado en un edificio clásico de los años veinte, rehabilitado exteriormente, situado en el barrio de Salamanca, con una superficie de 177 m².

Del examen del conjunto de los documentos integrantes del expediente se concluye que la adquisición se ha realizado de conformidad con la Ley Foral 17/1985 de 27 de septiembre del Patrimonio Foral de Navarra, actualizada en cuanto a los límites competenciales por el Decreto Foral 219/2000, de 19 de junio. El inmueble ha sido escriturado.

IV.2. PROYECTO, DIRECCIÓN FACULTATIVA Y OBRAS DE HABILITACIÓN DE LA SEDE DEL GOBIERNO DE NAVARRA EN MADRID

Se opta, justificada y razonadamente, por tramitar un contrato "llave en mano, en el que el adjudicatario quedará obligado a redactar el proyecto, ejecutar las obras de reforma interior y realizar la dirección facultativa de las mismas, así como gestionar todas las tramitaciones necesarias para la ejecución de las obras y puesta en funcionamiento de la actividad.

Es pues un contrato mixto (artículo 6.3. LFC), adjudicado mediante concurso abierto. Ha experimentado dos modificaciones, para implantar equipos de seguridad no previstos inicialmente, propuestos en informe técnico de la Policía Foral y para atender requerimientos del Ayuntamiento de Madrid en orden a la concesión de la licencia de obra, por importes de 3.111 euros y 4.800 euros respectivamente. El 16 de febrero de 2004 se extiende acta de recepción.

El expediente es completo y se ha tramitado de conformidad con la Ley Foral de Contratos.

El proyecto ejecutado define un local de uso exclusivamente administrativo, habilitando cuatro despachos, una sala de reuniones, una sala de visitas y otra de control, así como zonas de aseo y oficina-cocina.

IV.3. ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA HABILITACIÓN DE LA SEDE EN LOCAL DE USO

Contrato adjudicado por el procedimiento negociado sin publicidad, en razón de su importe, de conformidad con la ley.

Prevía consulta a diez empresas y tras la oportuna valoración técnica, se adjudica por 11.870 euros. El expediente cumple los requerimientos de la normativa contractual.

IV.4. CABLEADO DE LA SEDE DE LA DELEGACIÓN

Las actuaciones preparatorias del contrato se ajustan a las exigencias de la normativa de contratación. La adjudicación se instrumentaliza mediante encomienda a la empresa pública Opmatel, S.A., de conformidad con el Decreto Foral 150/2003, de 23 de junio, regulador de la ejecución directa de obras, servicios, suministros y demás actividades a través de sociedades públicas.

IV.5. MOBILIARIO DE LA DELEGACIÓN

La Administración Foral está adherida al "Sistema de Contratación Centralizada de Bienes y Servicios de la Subdirección General de Compras del Estado (SAC), de manera que, concentrada la gestión en el Servicio de Patrimonio, cualquier dependencia puede adquirir artículos en las condiciones y precios vigentes en los contratos suscritos por el Estado con las empresas adjudicatarias. Se asegura así a la administración adquirente la publicidad y concurrencia utilizada para la selección de contratistas, así como que están al corriente de sus obligaciones fiscales y sociales, agilizando el siempre largo proceso de selección.

Este es el sistema utilizado para la adquisición de mobiliario para la Delegación. Figuran en los expedientes examinados los documentos: petición centralizada, reserva de crédito o autorización de

gasto intervenida, conforme de la Dirección General de Patrimonio del Estado y los correspondientes documentos contables, necesarios para la tramitación de éste sistema de adquisición.

Mediante los dos expedientes contabilizados, se han adquirido, de dos suministradores distintos: tres mesas de despacho, con cajoneras y otros accesorios, tres sofás, seis butacas, diecinueve sillas de oficina, una mesa de centro y una base.

IV.6. ADQUISICIÓN DE ALFOMBRAS

Mediante el mismo sistema SAC, descrito en el epígrafe anterior, se adquieren cinco alfombras, figurando en el expediente los documentos necesarios según el procedimiento establecido.

IV.7. SUMINISTROS VARIOS

El primer reconocimiento de obligación, por 5.451 euros obedece a la adquisición de diversos electrodomésticos. Dado su importe, como tal suministro, la Ley Foral de Contratos no exige más tramitación que la simple factura, que lleva fecha de noviembre 2003.

El gasto de 8.572 euros, responde a la adquisición de una encimera de granito e instalación de los electrodomésticos anteriores.

V. GASTOS DE PERSONAL

Durante el periodo examinado la Delegación no cuenta con más personal que el delegado y un puesto de trabajo de auxiliar de gabinete, también eventual de libre designación, cubierto por dos personas distintas en forma sucesiva.

De la consolidación de los distintos conceptos retributivos registrados en el sistema informático de nóminas, según ha sido certificado por la Dirección General de Función Pública, resulta el siguiente gasto por retribuciones brutas.

	Fechas		2001	2002	2003	2004 *	Total
Delegado	01/02/2001	30/04/2004	55.766,33	63.974,06	67.822,14	20.748,14	208.310,67
Auxiliar Delegación	03/09/2001	11/10/2001	2.317,84				2.317,84
Auxiliar Delegación	20/03/2001	05/04/2002	13.845,82	5.945,89	114,74		19.906,45
Auxiliar Delegación	08/04/2002	30/04/2004		16.216,17	23.379,85	6.954,66	46.550,68
S.S. (estimación)							22.352
			71.929,99	86.136,12	91.316,73	27.702,80	299.437,64

* Hasta 30 de abril de 2004.

Considerando el desglose de las percepciones del Delegado concluimos:

El componente fijo de nómina, que supone el 91,23 por ciento del total de sus percepciones, se corresponde con el sueldo fijado para los directores generales por Acuerdo del Gobierno de Navarra de 26 de abril de 1984, actualizado en función del incremento general establecido en las sucesivas leyes forales de presupuestos, así como el grado y la antigüedad que como funcionario corresponden al titular, en virtud del artículo 24.4 del Estatuto de Personal.

El elemento variable de nómina, que representa el 8,7 por ciento del total percibido, se desglosa en indemnización de servicios (0,7), dietas (5,9) y kilometraje (2 por ciento).

Tales conceptos retributivos están previstos en el Estatuto de Personal.

Verificando una muestra de los mismos, concluimos la adecuada autorización y justificación de tales elementos variables.

No hay gastos de seguridad social por cuenta de la empresa, toda vez que el delegado está acogido al sistema de Montepío.

Los sueldos percibidos por la auxiliar de gabinete son los fijados por acuerdos del Gobierno de Navarra de 3 de octubre de 1984 y 15 de julio de 1996, actualizados mediante el incremento general establecido en las sucesivas leyes de presupuestos.

A ello debe añadirse la cuota patronal correspondiente a la seguridad social de la auxiliar de gabinete de la Delegación, contabilizada hasta 2003 mediante apuntes mensuales conjuntos referidos a todo el personal asignado al proyecto presupuestario. Estimamos que su importe no sobrepasará el 32 por ciento del bruto de la nómina para tales ejercicios, esto es 22.532 euros.

VI. GASTOS CORRIENTES

Todos los gastos corrientes de la Delegación, incluidos los relativos al ejercicio 2004, se han tramitado a través del procedimiento de anticipos de caja fija, regulado por el Decreto Foral 385/1993, de 20 diciembre, desarrollado por la Orden Foral

172/1994, de 23 de febrero y modificado por el Decreto Foral 145/1997, de 2 de junio.

Los anticipos de caja fija son fondos librados a justificar con la finalidad de atender pagos que correspondan al capítulo de gastos en bienes corrientes y servicios por gastos de carácter periódico o repetitivo, gastos de viajes, excepto los de locomoción y dietas y, en general, aquellos gastos menores para el normal funcionamiento de los servicios.

En síntesis, la disposición de fondos y la realización de los pagos se han de efectuar mediante cheque nominativo o transferencia bancaria, con el fin de atender exclusivamente los gastos ya señalados. Los perceptores deberán justificar la aplicación de las cantidades recibidas una vez realizado el gasto y devolver inmediatamente los fondos no utilizados a la cuenta bancaria del anticipo, en el plazo máximo de dos meses desde la disposición de los fondos.

La reposición de fondos se ha de efectuar por el importe exacto de los gastos justificados, simultáneamente a la aplicación presupuestaria de los mismos. Esta reposición de fondos se realiza por el procedimiento de pagos ordinario, con la particularidad de que el destinatario de esos pagos son las cuentas bancarias de los anticipos de caja fija.

El procedimiento se cumple en todos los documentos contabilizados en las partidas señaladas. Para tres trimestres, hemos verificado la identidad entre los documentos justificativos de gastos, como disposición de fondos y la consiguiente devolución de los no utilizados, con el extracto de la cuenta bancaria en que se centralizan, sin encontrar excepción.

Hemos constatado, para una muestra representativa, que los gastos dispuestos, a tenor del soporte del documento contable, están debidamente justificados por facturas o documentos acreditativos del gasto. No hemos encontrado excepción alguna.

Examinada la ejecución de las partidas indicadas para dichos años, y verificados los documentos que la soportan, dada la diversa naturaleza de los numerosos pequeños gastos contabilizados, se puede realizar la siguiente clasificación:

	2001	2002	2003	2004 *	Total
Comunicaciones	134,91	346,89	835,87	288,62	1.606,29
Material ordinario oficina	1.205,56	404,1	704,75	282,03	2.596,44
Prensa, revistas, libros y public.	589,86	969,97	862,46	428,56	2.850,85
Otro material no inventariable	1.048,07	80,54	191,23	33,29	1.353,13
Transporte y gastos personal	11.583,42	17.744,60	18.154,55	3.963,47	51.446,04
Atenciones protocolarias	0,00	0,00	679,46	0,00	679,46
Sin identificar			706,80		706,80
	14.561,82	19.546,10	22.135,12	4.995,97	61.239,01

* Hasta 30 de abril de 2004.

En comunicaciones se integran gastos de correos, telégrafos y mensajería. Material ordinario de oficina incluye papelería, sellos de caucho, copias y consumibles informáticos. En otro material no inventariable se recogen gastos como rótulos, archivadores, llaves, mesa de ordenador, etcétera.

Transporte y otros gastos del personal recoge, fundamentalmente, gastos del delegado, por taxis y comidas, facturas de agencias de viajes por billetes de avión, tanto para viajes nacionales como para viajes internacionales. Figuran contabilizados gastos por viajes internacionales del Delegado a Irak (24 a 29 de junio de 2001; 29 de mayo a 3 de junio de 2002), Santo Domingo (26 a 29 de junio de 2002); Washington (10 a 20 de junio de 2002) y Moscú (9 a 11 de junio de 2003).

En otros gastos de representación incluimos el costo por una invitación a Pamplona, incluida la estancia en hotel, a la embajadora de un país europeo, si bien es lógico suponer que tal naturaleza representativa tendrán también muchas de las facturas de comidas del delegado.

Por último, el gasto no identificado se corresponde con la justificación de gastos correspondiente al expediente número 2.560, por el que se contabilizan 706,8 euros, que no figura en los archivos contables, trasapelado, posiblemente. Este es el riesgo a asumir, de carácter inmaterial, ya que supone el 1,34 por ciento del total de gasto verificado en este capítulo.

VII. OTROS GASTOS CORRIENTES NO IMPUTADOS A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Hemos examinado una serie de partidas con denominación genérica, incardinadas en los pro-

gramas presupuestarios del Servicio de Patrimonio, verificando su contenido para los ejercicios 2001 a 2003:

114002 11300 2269 612700 .- "Otros gastos diversos"
 114002 11300 2250 612700 .- "Contribuciones"
 114002 11300 2250 612700 .- "Plusvalías"
 114002 11300 2020 612700 .- "Arrendamiento de inmuebles"

Como resultado, constatamos que no se registran gastos por arrendamiento de vivienda o alojamiento del delegado, e identificamos diversos gastos relativos a la Delegación, como puede ser el de escrituración del inmueble, que incluimos en el epígrafe de inversiones, pequeños importes por suministro de electricidad (209,79 euros) y los gastos de la comunidad de vecinos, que ascienden a 13.054 euros hasta el 30 de abril de 2004, si bien en tal cantidad se incluyen 1.129,3 euros en 2002 y 2.941 euros, en 2003, correspondientes a derramas por obras en los elementos comunes del inmueble.

Lógicamente, existen otros gastos, como suministro de agua, la cuota parte en la póliza global de seguros de inmuebles, etcétera, que no podemos individualizar, pero cuyo importe, inmaterial, no altera las conclusiones hasta aquí expuestas.

Informe que se emite a propuesta del auditor Francisco José Etayo Salazar, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 15 de enero de 2005

El presidente: Luis Muñoz Garde

Anexo. Ejecución presupuestaria partidas Delegación 2001-abril 2004

Año	Eco	Descripción	Ppto. inicial	Modificac.	Ppto. Definit.	Oblig. Reconoc.	Obligac pagadas
2001	2269	Gastos de funcionamiento	0,00	105.177,12	105.177,12	14.561,83	10.001,56
2002	2269	Gastos de funcionamiento	105.177,00	-65.741,00	39.436,00	19.545,69	18.667,72
2003	2269	Gastos de funcionamiento	39.436,00	0,00	39.436,00	22.135,12	19.653,44
Suma Funcionamiento			144.613,00	39.436,12	184.049,12	56.242,64	48.322,72
2001	6059	Gastos de Inversión	0,00	51.086,03	51.086,03	6.009,64	6.009,64
2002	6059	Gastos de Inversión	32.014,00	0,00	32.014,00	0,00	0,00
2003	6059	Gastos de Inversión	32.014,00	-3.495,14	28.518,86	0,00	0,00
Suma Capital			64.028,00	47.590,89	111.618,89	6.009,64	6.009,64
2004	1000	Retrib. básicas altos cargos	62.411,00	489,50	62.900,50	14.049,91	14.049,91
2004	1100	Retrib. personal eventual	23.524,00	184,50	23.708,50	6.773,68	6.773,68
2004	1600	Seguridad Social	7.477,00	58,64	7.535,64	3.795,06	2.519,39
2004	2169	Rep. y conserv. Maq. y utillaje	4.500,00	0,00	4.500,00	0,00	0,00
2004	2200	Mat ofic. e informát. no invent.	3.600,00	0,00	3.600,00	941,60	0,00
2004	2202	Prensa, revistas, libros, public.	3.000,00	0,00	3.000,00	51,00	0,00
2004	2220	Comunicaciones	6.000,00	0,00	6.000,00	0,00	0,00
2004	2269	Otros Gastos diversos	31.700,00	0,00	31.700,00	3.088,05	2.098,09
2004	2276	Estudios y trabajos técnicos	12.000,00	0,00	12.000,00	0,00	0,00
2004	2300	Dietas, locomoc. y gastos viaje	40.000,00	0,00	40.000,00	5.738,74	5.627,54
Total Progr. 150 (funcionam.) **			194.212,00	732,64	194.944,64	34.438,04	31.068,61
Total 2001-abril 2004			402.853,00	87.759,65	490.612,65	96.690,32	85.400,97

* No se señala la ejecución de las partidas de personal en los años 2001 a 2003, por cuanto recogen el gasto de todo el personal asignado a ese proyecto presupuestario, y no sólo el de la Delegación. El gasto se detalla en el epígrafe IV.2.

** Hasta 30 de abril de 2004.

<p>PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES</p> <p>Un año 42,35 euros</p> <p>Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,10 »</p> <p>Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,27 »</p>	<p>REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA «Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»</p> <p>Navas de Tolosa, 1 31002 PAMPLONA</p>
---	--